

# Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE  
**NEUQUÉN**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
SUBSECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal  
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@municipn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
Intendente Municipal

---

**Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**Cr. CARLOS ALBERTO. YANES**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

DR. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

ING. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CRA. MARÍA CECILIA BIANCHI  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

**Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ**  
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN  
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO  
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

**Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HECTOR STAGNARO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NESTOR OMAR BURGOS  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

**Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILLO  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

**Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Lic. PABLO CARBALLAL  
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

# S U M A R I O

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### -Desafectación-

**10498/Promulgada Tácitamente:** Fracción de tierra denominada como Zona Verde, Mza. B Chacra 171, que linda al Norte con Lotes 10, 11, 12, 13 y 14; al Sureste 20, 21, 22, 23, 24 y 25; al Suroeste 15 y 16 y al Oeste con calle Carmen de Patagones.

#### PAISAJE URBANO

##### -Nombre de calle-

**10503/Promulgada Tácitamente:** "Ingeniero Adolfo Pigretti" a calle con recorrido Oeste-Este, ubicada entre Mzas D, E, F, y G al Norte y C, M, N y H al Sur, entre calles Ignacio Rivas al Oeste Inspector Daniel Gatica al Este, Bº Valentina Sur Rural.

#### PATRIMONIO MUNICIPAL

##### -Donación- (al Municipio)-

**10504/Promulgada Tácitamente:** Obras realizadas por el Artista León Ferrari.

#### RENTAS

##### -Condonación de Deudas-

**10499/Promulgada Tácitamente:** Vehículo identificado con Dominio UDE-013, el cual fue donado a Municipalidad de Andacollo por Policía de la Provincia de Neuquén.

**10505/Promulgada Tácitamente:** Sr. Bravo Albino.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Deja a Cargo-

**0743/06:** Cr. José Luis Artaza.

**0744/06:** Cr. Guillermo José Carnelli.

##### -Licencia-(Extraordinaria)

**0731/06:** Sra. Foladori Claudia Verónica.

##### -Reclamo-

**0741/06:** Sra. Cuevas Patricia Anahi.

##### -Servicios-

**0729/06:** Sra. Sandra Elizabeth Matus.

**0738/06:** Cr. Fernández Néstor Rafael.

##### -Traslado-

**0730/06:** Sra. Cañete Irene Elena.

#### CONTRATACIONES

**0739/06:** Obra: "Red de Gas Sectores Cordón Colón-Bº Islas Malvinas"/Empresa Ricardo Ariel Parada.

### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**0725/06:** "XVIII Torneo Nacional de Mami"S Hockey".

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### -Código de Faltas-(Penalidades)

**0732/06:** Sra. Silvia Beatriz Alonso.

**0733/06:** Sr. César Oscar Rivera.

**0734/06:** Sr. Guido Ángel Ruffini.

**0735/06:** Sr. Pablo Constancio Zapperi.

#### RECLAMO

**0705/06:** Sr. Mario Diego Forestier.

**0706/06:** Sra. Olga Cristina Chaivaqueo.

**0707/06:** Sra. Clemira Rosa Retamal.

**0708/06:** Sr. Javier Eliseo Montesino.

**0709/06:** Sr. Julio Dante Muñoz.

**0710/06:** Sr. Jaime Miranda Segura.

**0711/06:** Sr. Abel Sergio Islas.

**0712/06:** Sr. Gabriel Alberto Chandía.

#### RENTAS, TASAS y CONTRIBUCIONES

**0724/06:** Establece como fecha de comienzo del tributo para inmuebles individualizados como unidades complementarias alfanuméricamente, fecha de alta al sistema informático, sólo para aquellos casos cuyos planos de mensura por subdivisión por régimen de propiedad horizontal sean anterior al 31-12-1999. Deroga Decreto N° 1404/02.

#### TESORO

##### -Subsidios

**0713/06:** Asociación Civil, Cultural y Deportiva "Patagónica". Pagar el subsidio a favor del Sr. Hugo A. Hernández.

**0714/06:** Tenis Club Neuquén. Pagar el subsidio a favor del Sr. Nelson Iglesias.

**0715/06:** Sra. Mariela Méndez.

**0716/06:** Comisión Organizadora del Torneo de Tiro Práctico Policial. Pagar el subsidio a favor del Sargento Jorge Javier Romero.

**0717/06:** Academia de Danzas "Shams El Shark". Pagar el subsidio a favor de la Sra. María Laura Manosalva.

**0718/06:** Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado "Nehuenquén". Pagar el subsidio a favor del Sr. Modesto Otero.

**0719/06:** Escuela Primaria N° 180 "Perito Pascacio Moreno". Pagar el subsidio a favor de la Sra. Elva Pereyra.

**0720/06:** Jardín de Infantes N° 44 B° Hibepa Pagar el subsidio a nombre de la Sra. Nora Elisa Medina.

**0721/06:** Escuela Primaria N° 101 Pagar el subsidio a nombre de la Sra. Estela del Carmen Escudero.

**0722/06:** Circulo Policial Neuquino. Pagar el subsidio a favor del Sr. César Gabriel Álvarez.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Ubicación funcional-

**0247/06:** Rivero Roberto; Valenzuela Sara Delmir; Cisterna Sara Irene y Muñoz, José Walter.

### CONTRATACIONES

**0239/06:** Licitación Pública OE N° 08/06 P/Obra "Pavimentación calles B° Bouquet Roldán-Grupo 14".

### PRESUPUESTO

#### -Anticipo de Gastos- (Rendición)

**0249/06:** Gerez José Ignacio.

**0250/06:** Muñoz Carlos Gabriel.

**0251/06:** Smoljan Oscar Alfredo.

### RECLAMO

**0248/06:** Sr. Quiles Catalano Adrián Aníbal.

### RENTAS

#### -Facilidades de Pago-

**0246/06:** Sra. Blanca Susana Pinto.

### DISPISICIONES SINTETIZADAS de la SUBSECRETARÍA de ACIENDA

**096/06:** Licitación Privada N° 32/06, p/contratación de dos camionetas doble cabina C/firmas: Rasjido Antonio Eusebio; Baraona Martín Roberto.

**097/06:** Orden de Compra N° 2356/05, C/firma Jinkis Héctor Alberto P/contratación de un vehículo sedan 4 puertas, marca Seat Córdoba.

**098/06:** Contratación Directa N° 941/06, P/compra de toneladas de leña, C/Firma Sratagonica Constructora S.A.

**099/06:** Licitación Privada N° 36/06, tramitada P/contratación de una camioneta doble cabina C/Firma Álvarez Hadad, María Paz.

**100/06:** Licitación Privada N° 40/06, tramitada P/contratación de un vehículo utilitario C/Firma Herrero Delia Cristina.

**101/06:** Licitación Privada N° 34/06, tramitada P/adquisición de cuchillas para

motoniveladora C/Firma Ascierio Jorge Mario.

**102/06:** Licitación Privada N° 15/06, tramitada P/contratación del servicio reparación y mantenimiento de elásticos de camiones C/Firma: Darregue Carlos Mauricio.

**103/06:** Contratación Directa N° 1043/06, tramitada P/contratación alquiler de un vehículo tipo traffic C/Firma; Rodríguez Vergara Hugo Néstor.

**104/06:** Licitación Privada N° 44/05, Aprueba prorroga del servicio adjudicado Orden de Compra N° 3026/05 C/firma Herrero Delia Cristina, de unidad Renault Express.

**105/06:** Contratación Directa C/firma Automóvil Club Argentino P/provisión de (100) planchas de (5) vales de combustible

**106/06:** Autoriza a Dirección Municipal de Prensa a emitir Ordenes de Publicidad C/firma Televisión Federal S.A. Telefe, Pavón 2444(C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén.

**107/06:** Autoriza a Dirección Municipal de Prensa a emitir Ordenes de Publicidad C/firma Radio Televisión Río Negro S.E., L.U. 92 Canal 10, U.T. Empresas, Aire Valle-General Roca.

**108/06:** Autoriza a Dirección Municipal de Prensa a emitir Ordenes de Publicidad C/firma Versión Sur S.R.L.-Mkt. & Publicidad.

### DISPISICIONES SINTETIZADAS de la DIRECCIÓN MUNICIPAL de ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES

**136/06:** Concurso de Precios N° 066/06 Deja sin efecto Orden de Compra N° 1569/06. C/firma, Cablera del Comahue S.C.

**137/06:** Orden de Compra N° 567/06, C/Cooperativa de Trabajo Abrazo Petrolero LTDA.; contratación Directa N° 357/06.

**138/06:** Concurso de Precios N° 067/06, tramitado P/contratación de transporte de pasajeros.

**139/06:** Concurso de Precios N° 075/06, tramitado P/compra de motocultivadores y herramientas. C/firmas; Neumann M.Paula Montenegro N.Edith, Bulonera Patagónica S.R.L.

**140/06:** Concurso de Precios N° 060/06, tramitado P/contratación de (2) camiones volcadores, C/firma; Correa Espinoza Juan Carlos.

**141/06:** Declara Fracasado, Concurso de Precios N° 079/06, tramitado P/contratación de alquiler de Pick-Up.

**142/06:** Concurso de Precios N° 080/06, tramitado P/compra de unidades de radios portátiles y base, C/firma; Radiotel S.A.

**143/06:** Concurso de Precios N° 073/06, P/compra de herramientas, C/firmas; Viejo Ricardo Esteban, La Casa de la Herramientas, Neumann M. Paula Montenegro N.Edith, Bulonera Patagónica S.R.L., Agrosur S.R.L.

**144/06:** Contratación Directa N° 836/06, tramitada P/contratación de una camioneta doble cabina C/firma Rasjido Antonio Eusebio.

**145/06:** Contratación de servicios profesionales para "ejecución (10) de ensayos sobre testigos de mezclas asfálticas C/ "Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario P/Investigación Tecnológica, Comisión de Investigaciones Científicas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**146/06:** Compra Directa N° 817/07 Deja sin efecto Orden de Compra N° 1437/06 C/firma Ferretería y Materiales S.R.L.

**147/06:** Contratación Directa N° 1011/06, tramitada P/adquisición de indumentaria y calzado con destino a personal de distintas dependencias municipales, C/firmas; Dietrich Margarita Ofelia, Siliquini S.R.L.

**148/06:** Contratación Directa N° 845/06, tramitada P/contratación de (2) camiones volcadores con destino a Dirección General de Mantenimiento Vial, C/firma; Francisco Domingo.

**149/06:** Orden de Compra N° 603/06 Rechaza, solicitud C/firma Solari Emilio-Solari David y Mussini.

**150/06:** Concurso de Precios N° 083/06, P/compra de caños estructurales C/Firma; Stagnaro Carlos Roberto.

**151/06:** Desestima Contratación Directa N° 402/06, tramitada P/compra de una cámara frigorífica para media temperatura, C/firma Morales Aldo Aníbal.

**152/06:** C. P. N° 085/06, P/compra de tambores de aceite lubricante C/Firma; Neuquén Petro Oeste S.R.L.

**153/06:** C. P. N° 081/06, P/compra de computadoras e impresoras C/Firma; Compulider S.A.

**154/06:** Contratación Directa del Ing. Enrique Rodolfo Argañaraz P/realizar tareas pertinentes a elaboración del Manual de Procedimiento referido a Auditoría Externa.

**155/06:** C. P. N° 086/06, P/compra de víveres secos, C/Firmas; García Rolando

Horacio; Cunco S.R.L.; Prowen S.R.L.; Centro Distribuidor del Comahue S.A.

**156/06:** C.P. N° 084/06, P/compra de materiales eléctricos C/Firmas; Macoin S.R.L.; Equipel S.R.L.; Unelec S.A.; Bulonera Patagónica S.R.L.

**157/06:** Compra Directa N° 1024/06, P/adquisición de materiales metalúrgicos C/Firmas; Alborelli Héctor Humberto; Todo Hierro.

## ORDENANZA COMPLETA

### BIENESTAR SOCIAL

#### -Mediador Comunitario-

**10492/PT:** Establece el 26 de Diciembre como "Día del Mediador Comunitario".

### DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### -Convenios-

**0728/06:** E/ este Municipio y Estudio Cassagne Abogados (Cass S.R.L.).

### DEPORTE y RECREACIÓN

#### -Plan Deportivo Barrial-

**0723/06:** Aprueba Convenio E/Municipalidad de Neuquén y Líderes Deportivos en "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevaes". Aprobado por Ordenanza 10461.

### FINANZAS

#### -Presupuesto-

**0737/06:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2006, mediante Decreto N° 1443 de fecha 29/12/05 y Resolución N° 0005 de 02/01/06.

### PLANAMIENTO AMBIENTAL y DESARROLLO SUSTENTABLE.

**0726/06:** Aprueba reglamentación de Ordenanza N° 10010, Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa".

### TRANSPORTE

#### -Común de Pasajeros-(Metodología de Costos)

**0740/06:** Aprueba Acta Acuerdo E/Municipalidad de Neuquén y Empresa INDALO S.A., en fecha 07/07/06, mediante la cual se otorga a favor de esta última un aporte en carácter de reintegro por

mayores costos correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio de 2006.

**DISPOSICIONES COMPLETAS  
DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**

**041/06:** Rechaza reclamo efectuado por Expediente OE N° 3535-I-06, para suspensión del procedimiento Licitación Pública N° 001/06.

**042/06:** Rechaza Recurso de Apelación, efectuado por Expediente OE N° 6953-C-2006, contra Nota N° 186/06 emitida por División Habilitaciones.

**043/06:** Rechaza Requerimiento de impugnación de Ordenanza N° 10448/06, efectuada por Asociación Propietarios de Taxis.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### -Desafectación-

#### ORDENANZA N° 10498/Promulgada

**Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público, la fracción de tierra denominada como Zona Verde, que es parte de la Mza. B de la Chacra 171, que linda al Norte con parte de los Lotes 10, 11, 12, 13 y 14; al Sureste con parte de los Lotes 20, 21, 22, 23, 24 y 25; al Suroeste con parte de los Lotes 15 y 16, todos de la misma Manzana B y al Oeste con calle Carmen de Patagones, que tiene un superficie de 642,30 m2, cuyas mediadas lineales y de superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura a realizarse a través del área pertinente, debiéndose proyectar los lotes en función de la ocupación por parte de los propietarios de los inmuebles lindantes, para posteriormente ser anexados a los mismos. **Art. 2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir en el Domino Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el inmueble descrito en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, una vez aprobado el Plano de Mensura. **Art. 3º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra Venta en la forma que acuerden las partes, a favor de los propietarios linderos, las parcelas que surjan de la mensura de subdivisión, suscribiendo los respectivos Boletos de Compra Venta, estableciéndose como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, valuación que los compradores abonarán en la forma acordada entre las partes. **Art. 4º)** Se deja expresamente establecido que los lotes resultantes no constituirán unidades independiente, debiendo ser anexados a los inmuebles de propiedad de los compradores, quedando a cargo de los mismos los gastos que demande la confección del Plano de Mensura de Englobamiento, como así también los honorarios del profesional interviniente. **Art. 5º)** A partir de la firma del Boleto de Compra Venta, los compradores deberán solventar el pago de todos los impuestos, tasa y/o contribuciones que le pudieran gravar al inmueble, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera

corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080. **Art. 6º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los compradores una vez cumplimentado el Artículo 4º) de la presente Ordenanza y acreditada la cancelación del pago del lote, quedando a cargo de los mismos los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente.

#### PAISAJE URBANO

##### -Nombre de calle-

#### ORDENANZA N° 10503/Promulgada

**Tácitamente:** Designase "Ingeniero Adolfo Pigretti" a la calle con recorrido Oeste-Este, ubicada entre las Manzanas D,E,F, y G al Norte y C, M, N y H al Sur, entre calles Ignacio Rivas al Oeste e Inspector Daniel Gatica al Este, en el Barrio Valentina Sur Rural.

#### PATRIMONIO MUNICIPAL

##### Donación al Municipio-

#### ORDENANZA N° 10504/Promulgada

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada por el artista León Ferrari, consistente en las siguiente obras-

- Alafia, 06/08/05. Pintura relieve sobre papel.
- Cuadro Escrito, 1964-2005. Copia serigráfica de cuadro escrito, 17/12/64 (I/X).
- Berimbau, 1980-2005. Barras de acero clavadas en viga de madera.
- Carta a un General, 1964-2005. Copia serigráfica de Carta a un general, 1963 (I/X).
- Escritura, 2004. Pintura relieve sobre cilindro de acrílico.
- Santa Teresa en el Infierno, 08/07/05. Fibra sobre papel.
- Veintitrés (23) Heliografías. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Patrimoniales, dará de alta las obras consignadas en la presente Ordenanza. Las obras citadas precedentemente serán exhibidas en la Sede Neuquén del Museo de Bellas Artes.

#### RENTAS

##### -Condonación de Deudas-

**ORDENANZA N° 10499/Promulgada**

**Tácitamente:** Condonase la deuda devengada y no abonada que en concepto de Tasa por Patente de Rodados recae sobre el vehículo identificado con el Dominio UDE-013, el cual fue donado a la Municipalidad de Andacollo por la Policía de la Provincia de Neuquén.

**ORDENANZA N° 10505/Promulgada**

**Tácitamente:** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Bravo Albino, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio VFU-015. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor antes mencionado, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$ 25, mensuales, consecutivas y sin interés, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio VFU-015.

**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Deja a Cargo-**

**DECRETO N° 0743/06:** Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, durante el período comprendido entre los días 09 y 13 de julio de 2006, inclusive, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, sin perjuicio de sus funciones.

**DECRETO N° 0744/06:** Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario General y de Gobierno, Cr. Guillermo José Carnelli, durante los días 11 y 12 de julio de 2006, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

**-Licencia-(Extraordinaria)**

**DECRETO N° 0731/06:** Autoriza, con vigencia al día 17 de mayo de 2006 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, el usufructo de la licencia extraordinaria sin percepción de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Foladori Claudia Verónica, LP N° 6983, Cat. 19, por desempeño de funciones en organismo estatal, en virtud

de haber sido designada como Asesora de Gestión en la Secretaría de Estado de Juventud y Deporte de la Provincia del Neuquén, mediante Decreto N° 0698/06, Artículo 2º) Anexo II; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de planta permanente y las licencias ordinarias pendientes de usufructo. La nombrada depende de la División de Coordinación Deportiva-Dirección Promoción Deportiva-Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación-Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 407/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos

**-Reclamo-**

**DECRETO N° 0741/06:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Cuevas Patricia Anahi, LP N° 7328; por considerarlo improcedente, según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales por Dictamen N° 0112/06 y lo solicitado por Informe N° 430/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral.

**-Servicios-**

**DECRETO N° 0729/06:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Sandra Elizabeth Matus, LP N° 43821 (Grupo 02), a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 31 de diciembre de 2006, asimilada a la Cat. 12, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas de maestranza en la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.- mediante Informe N° 387/06.

**DECRETO N° 0738/06:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el Cr. Fernández Néstor Rafael, LP N° 43764 (Grupo 10), el día 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2006. El nombrado cumplirá tareas como Asesor presupuestario en la Subsecretaría General y de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado

por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.- mediante Informe N° 293/06.

#### **-Traslado-**

**DECRETO N° 0730/06:** Autoriza, con vigencia al día 23 de mayo de 2006, el traslado de la agente Cañete Irene Elena, LP N° 5912 (Grupo 01), Cat. 18, desde el Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado N° 2-Intendencia, a la División Bases de Datos Catastrales y Geográficas-Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN-Dirección Municipal de Determinación Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 452/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 0739/06:** Convalida el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 04 del Expediente OE N° 10953-V-05, correspondiente a la obra: "Red de Gas Sectores Cordón Colón-Barrio Islas Malvinas", contratada con la empresa Ricardo Ariel Parada, del cual surgen disminuciones por un importe de \$ 792,40, y aumento por \$ 9.737,34, resultando una diferencia de \$ 8.944,94 en concepto de mayor volumen de obra, y representando un 22,09% de incremento neto respecto del monto del Contrato original. Convalida el mayo volumen de obra ejecutada por la suma de \$ 8.944,94 a favor de la empresa Ricardo Ariel Parada. Convalida un plazo de (60) días para la ejecución de la obra básica y los trabajos adicionales, quedando establecido el día 13 de septiembre de 2005, como efectiva fecha de determinación de la obra. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el presente Decreto, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, con cargo a la partida 5-Q-1-1-2-2-1-6-1-196, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

#### **DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL**

**DECRETO N° 0725/06:** Declara de interés municipal el "XVIII Torneo Nacional de

Mami" S Hochey", a realizarse los días 19, 20, 21 y 22 de octubre del corriente año, en la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)**

**DECRETO N° 0732/06:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Silvia Beatriz Alonso, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 217/06 y lo expuesto en los considerandos. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 16934-Año 2004.

**DECRETO N° 0733/06:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor César Oscar Rivera, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 215/06 y lo expuesto en los considerandos. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 10579-Año 2004.

**DECRETO N° 0734/06:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Guido Ángel Ruffini, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 216/06 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 20084-Año 2004.

**DECRETO N° 0735/06:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Pablo Constancio Zapperi, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo al Dictamen N° 222/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del

Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 5862-Año 2005.

### **RECLAMO**

**DECRETO N° 0705/06:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, en representación del señor Mario Diego Forestier, contra el Decreto N° 0108/05; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 165/06; de acuerdo al Informe N° 346/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y a los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 0706/06:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, en representación de la señora Olga Cristina Chaivaqueo, contra el Decreto N° 0108/05; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 163/06; de acuerdo al Informe N° 365/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y a los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 0707/06:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, en representación de la señora Clemira Rosa Retamal, contra el Decreto N° 0108/05; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 156/06; de acuerdo al Informe N° 363/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y a los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 0708/06:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, en representación del señor Javier Eliseo Montesino, contra el Decreto N° 0108/05; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 166/06; de acuerdo al Informe N° 366/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y a los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 0709/06:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, en representación del señor Julio Dante Muñoz, contra el Decreto N° 0108/05; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 155/06; de acuerdo al

Informe N° 364/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y a los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 0710/06:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, en representación del señor Jaime Miranda Segura, contra el Decreto N° 0108/05; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 157/06; de acuerdo al Informe N° 349/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y a los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 0711/06:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, en representación del señor Abel Sergio Islas, contra el Decreto N° 0108/05; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 153/06; de acuerdo al Informe N° 350/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y a los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 0712/06:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, en representación del señor Gabriel Alberto Chandía, contra el Decreto N° 0108/05; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 164/06; de acuerdo al Informe N° 347/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y a los considerandos del presente Decreto.

### **RENTAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

**DECRETO N° 0724/06:** Establece como fecha de comienzo del tributo para los inmuebles individualizados como unidades complementarias alfanuméricamente, la fecha de alta al sistema informático, sólo para aquellos casos cuyos planos de mensura por subdivisión por régimen de propiedad horizontal sean anterior al 31 de diciembre de 1999. Autoriza a la Dirección Municipal de Determinación Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar los trámites de acreditación para aquellos contribuyentes que por aplicación del Decreto N° 1404/02, han abonado la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble. Asimismo, todos

aquellos casos en que se haya generado la cuenta corriente se deberá descargar hasta la fecha estipulada en la presente norma legal. Deroga el Decreto N° 1404/02 y toda otra norma legal que se oponga al presente.

## **TESORO**

### **-Subsidios**

**DECRETO N° 0713/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva "Patagónica" de la ciudad de Neuquén, con destino a cubrir, en parte, los gastos que demande la compra de pelotas de fútbol. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Hugo A. Hernández, presidente de la Asociación beneficiada.

**DECRETO N° 0714/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 2000 a favor del Tenis Club Neuquén, con destino a solventar, en parte, los gastos que le demande la adquisición de materiales para iluminación del predio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor Nelson Iglesias, presidente de la entidad beneficiada.

**DECRETO N° 0715/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la señora Mariela Méndez, destinados a afrontar, en parte, los gastos que le demandó el traslado a la ciudad de Buenos Aires para intervenir quirúrgicamente del corazón a su hija Morena Baudino de tres años de edad, con diagnóstico de CIA OS Grande. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora antes mencionada.

**DECRETO N° 0716/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 800 a favor de la Comisión Organizadora del Torneo de Tiro Práctico Policial, para solventar, en parte, la compra de trofeos y medallas destinados a los participantes de dicho Torneo, a llevarse a cabo el sábado 08 de julio del corriente año en la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el

subsidio dispuesto, a favor del Sargento Jorge Javier Romero, Presidente de la Comisión beneficiada.

**DECRETO N° 0717/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 3000 a favor de la Academia de Danzas "Shams El Shark", para solventar parte de los gastos que le demande su participación en el Festival Internacional Ahaln Wa Sahlan, a realizarse en la ciudad de El Cairo, durante el período comprendido entre los días 27 de junio y 3 de julio de 2006. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora María Laura Manosalva, Directora de la Academia beneficiada.

**DECRETO N° 0718/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 3000 a favor de la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado "Nehuenquén", destino a la colocación de revestimiento especial ignífugo del taller de carpintería para los jóvenes con discapacidades. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor Modesto Otero, Presidente de la Asociación beneficiada.

**DECRETO N° 0719/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 180 "Perito Pascasio Moreno", con destino a solventar, en parte, la realización de un campamento con alumnos de 7º grado del establecimiento, en la localidad de Villa Pehuenia durante los primeros días del mes de septiembre de 2006. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Elva Pereyra, Directora del establecimiento beneficiado.

**DECRETO N° 0720/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 44 del barrio Hibepa de la ciudad de Neuquén, con destino a cumplimentar el proyecto de "Expresión y Comunicación". Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Nora Elisa Medina, Vicedirectora del establecimiento beneficiado.

**DECRETO N° 0721/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 101 de la ciudad de Neuquén, destinados a solventar, en parte, la compra de 92 medallas recordatorias de la promesa de lealtad a la Bandera de los alumnos de 4º grado. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Directora de la Escuela N° 101 "Paula Albarracín de Sarmiento de la ciudad de Neuquén Sra. Estela del Carmen Escudero.

**DECRETO N° 0722/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1000 a favor del Circulo Policial Neuquino, para solventar en parte la operación de dos deportistas pertenecientes a la Institución que han sufrido deligamiento de rodilla, que asciende a la suma de \$ 10.750 la Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor César Gabriel Álvarez, en su carácter de presidente de la Institución beneficiada.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Ubicación funcional-

**RESOLUCIÓN N° 0247/06: Art. 1º)** Reubicar Funcionalmente al agente Rivero Roberto LP N° 5855, Cat. 18-Ubicación Funcional actual 05.09.00.041.000 desde la Dirección de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Dirección Control de Tránsito dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría General, Legal y Técnica **Art. 2º)** Reubicar Funcionalmente a la agente Valenzuela Sara Delmir LP N° 5870 Cat. 18-Ubicación Funcional actual 02.03.09.015.000 desde la Dirección de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Dirección Control de Tránsito dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría General, Legal y Técnica **Secretaría General y de Gobierno para cumplir funciones de Inspector de Tránsito. Art. 3º)** Reubicar Funcionalmente a la agente

Cisterna Sara Irene LP N° 5401 Cat. 18-Ubicación Funcional actual 05.09.00.041.000 desde la Dirección de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Dirección Control de Tránsito dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría General, Legal y Técnica **Secretaría General y de Gobierno para cumplir funciones de Inspector de Tránsito. Art. 4º)** Reubicar Funcionalmente al agente Muñoz, José Walter LP N° 6936 Cat. 18-Ubicación Funcional actual 02.03.09.015.185 desde la Dirección Control de Tránsito dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría General, Legal y Técnica **Secretaría General y de Gobierno a la Dirección de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para cumplir la función de Inspector de Tránsito.**

### CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN N° 0239/06:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 2 a 295 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas, para contratar la obra "Pavimentación calles del Barrio Bouquet Roldán-Grupo 14", con un presupuesto oficial de \$ 5.723.988,50; y un plazo de Ejecución previsto en (12) meses contados desde el Acta de Replanteo e inicio de la obra. Llama a Licitación Pública OE N° 08/2006, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 5.723.988,50, fijando el día 02 de agosto para la misma, en la Dirección Municipal de Contrataciones de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, para la respectiva apertura de ofertas.

### PRESUPUESTO

#### -Anticipo de Gastos- (Rendición)

**RESOLUCIÓN N° 0249/06:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03481/06 a nombre de Gerez José Ignacio, por la suma de \$ 2.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

**RESOLUCIÓN N° 0250/06:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04551/06 a nombre de Muñoz Carlos Gabriel, por la suma de \$ 500,00, adjuntando factura "C" N° 0001-00001536 de Fabrica de Sellos "La Provincia", por igual importe, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

**RESOLUCIÓN N° 0251/06:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 00001/06 a nombre de Smoljan Oscar Alfredo, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

#### **RECLAMO**

**RESOLUCIÓN N° 0248/06:** Rechaza el reclamo efectuado por el señor Quiles Catalano Adrián Aníbal, por los Daños físicos sufridos y la rotura de su bicicleta al colisionar contra 4arcos que se encontraban en el playón del Gimnasio Municipal del Parque Central de la ciudad de Neuquén, situados en calle Sarmiento N° 411; de acuerdo al Dictamen N° 270/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

#### **RENTAS**

##### **-Facilidades de Pago-**

**RESOLUCIÓN N° 0246/06:** Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar un plan de pago especial de (60) cuotas de \$ 352,56 por el Certificado de Deuda N° 18458 y de 24 cuotas de \$ 52,09 por el Certificado de Deuda 9212/98, con la Tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Blanca Susana Pinto, por la deuda que mantiene en concepto de servicios retributivos, Partida 14356.

#### **DISPISICIONES SINTETIZADAS de la SUBSECRETARÍA de HACIENDA**

**DISPOSICIÓN N° 096/06:** Adjudica en la Licitación Privada N° 32/2006, mediante la cual se gestiona la contratación de dos camionetas doble cabina solicitadas por la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio; a las

firmas: Rasjido Antonio Eusebio, la unidad FOB Ranger Modelo 2000-Dominio DKW-plazo contractual; 700 horas-Valor del servicio por hora \$ 21,00; lo que resulta una suma total de \$ 14.700,00; Baraona Martín Roberto, la unidad Toyota Hilux Modelo 2001-Dominio DRZ-plazo contractual: 700 horas-valor del servicio por hora \$ 18,85; lo que resulta una suma total de \$ 13.195,00.

**DISPOSICIÓN N° 097/06:** Deja sin efecto, el llamado a contratación Directa N° 984/06, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 250/2006, emanada de la Dirección de Obras Particulares y lo expuesto en los considerandos. Aprueba, la Orden de Compra N° 2356/2005, a favor de la firma Jinkis Héctor Alberto para la contratación de un vehículo sedan 4 puertas, marca Seat Córdoba, dominio DVQ 699, por un período contractual de (698) horas, por un importe de \$ 13.925,10, entro del marco del Concurso de Precios 095/05.

**DISPOSICIÓN N° 098/06:** Desestima-Adjudica, la Contratación Directa N° 941/06, tramitada para la compra de toneladas de leña, solicitado por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria, a la firma Srpatagonica Constructora S.A.; por un total de \$ 29.250,00.

**DISPOSICIÓN N° 099/06:** Adjudica en la Licitación Privada N° 36/06, tramitada para la contratación de una camioneta doble cabina, solicitada por la Secretaría de Acción Social y Deporte, a la firma Álvarez Hadad, María Paz, en la suma de \$ 22.680,00.

**DISPOSICIÓN N° 100/06:** Adjudica en la Licitación Privada N° 40/06, tramitada para la contratación de un vehículo utilitario, solicitado por el Programa Obras de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Acción Social, a la firma Herrero Delia Cristina, en la suma de \$ 24.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 101/06:** Adjudica en la Licitación Privada N° 34/06, tramitada para la adquisición de cuchillas para motoniveladora, solicitada por la Dirección de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la firma Ascierto Jorge Mario, en la suma de \$ 28737,00.

**DISPOSICIÓN N° 102/06:** Adjudica en la Licitación Privada N° 15/06, tramitada para la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de elásticos de camiones, solicitado por la Dirección de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; a la firma: Darregue Carlos Mauricio, aceptando el 15% de incremento sobre los valores consignados en la lista de precios adjunta al Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 195 y lo aconsejado por la Contaduría Municipal a fs. 197/8.

**DISPOSICIÓN N° 103/06:** Desestima-Adjudica, la Contratación Directa N° 1043/06, tramitada para la contratación en alquiler de un vehículo tipo traffic, solicitado por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria, a la firma; Rodríguez Vergara Hugo Néstor, en la suma de \$ 33.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 104/06:** Aprueba la proroga del servicio adjudicado según Orden de Compra N° 3026/05 en el marco de la Licitación Privada N° 44/05, con la firma Herrero Delia Cristina, de la unidad Renault Express-Dominio AXH 923-, sin servicio de chofer y con combustible a cargo del Municipio; por el término contractual de 1.000 horas, valor del servicios por hora: \$20,00; de lo que resulta una suma total de \$ 20.000,00; en idénticas condiciones a las estipulada en la licitación mencionada y de acuerdo al requerimiento efectuado por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria.

**DISPOSICIÓN N° 105/06:** Autoriza la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino para la provisión de (100) planchas de (5) vales de combustible por la suma de \$ 150, 00 c/u, lo que resulta un total de \$ 15.000,00, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) Inc. 2) d) de la Ordenanza N° 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

**DISPOSICIÓN N° 106/06:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad hasta un importe de \$ 50.000 a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe, Pavón 2444(C1248AAT) Capital Federal,

responsable de Canal 7 Neuquén, atento a lo expuesto en los considerandos.

**DISPOSICIÓN N° 107/06:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad hasta un importe de \$ 15.000 a nombre de la firma Radio Televisión Río Negro S.E., L.U. 92 Canal 10, U.T. de Empresas, Aire Valle-General Roca, atento a lo expuesto en los considerandos.

**DISPOSICIÓN N° 108/06:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad hasta un importe de \$ 12.000, a nombre de la firma Versión Sur S.R.L.-Mkt. & Publicidad, atento a lo expuesto en los considerandos.

## DISPISICIONES SINTETIZADAS De la DIRECCIÓN MUNICIPAL de ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES

**DISPOSICIÓN N° 136/06:** Desadjudica, a la firma, Cablera del Comahue S.C, del Concurso de Precios N° 066/06, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Deja sin efecto la Orden de Compra N° 1569/06, de conformidad a lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Dirección Municipal de Compra y Contrataciones, a realizar la compra directa para la adquisición de los materiales requeridos, desadjudicados en la presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

**DISPOSICIÓN N° 137/06:** Da por Cumplida la Orden de Compra N° 567/06, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Abrazo Petrolero LTDA.; emitida en el marco de la contratación Directa N° 357/06, hasta el período de un mes, conforme lo requiere el Área Programa de Obras de Infraestructura y lo expuesto en los considerandos. Sancionar a la Firma antes mencionada, con un Apercibimiento por incumplimiento a la obligación contractual adquirida mediante Orden de Compra N° 576/06; conforme lo establece el Art. 84 II) A) del Decreto N° 1231/00 y lo expuesto en los considerandos.

**DISPOSICIÓN N° 138/06:** Desestima-Declara Fracasado, el Concurso de Precios N° 067/06, tramitado para la contratación de transporte de pasajeros, solicitado por la Dirección de Jardines Maternales; de acuerdo a lo observado por la Contaduría

Municipal a fs. 267/268, en el párrafo N° 3 de su informe 191/06, y lo expuesto en los considerandos. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación por el sistema de Compra Directa, por el Concurso de Precios declarado fracasado.

**DISPOSICIÓN N° 139/06:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 075/06, tramitado para la compra de motocultivadores y herramientas, solicitado por la Dirección de Administración y Emergencia Comunitaria, a las firmas; Neumann M.Paula Montenegro N.Edith, en la suma de \$ 7.344,72; Bulonera Patagónica S.R.L. en la suma de \$ 230,00.

**DISPOSICIÓN N° 140/06:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 060/06, tramitado para la contratación de (2) camiones volcadores, solicitados por la Dirección de Obras Viales, a la firma; Correa Espinoza Juan Carlos, en la suma de \$ 10.440,00.

**DISPOSICIÓN N° 141/06:** Desestima-Declara Fracasado, el Concurso de Precios N° 079/06, tramitado para la contratación de alquiler de Pick-Up, solicitado por la Dirección de Espacios Verdes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 76 y lo sugerido por la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, a fs. 78 y lo expuesto en los considerandos. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo llamado, por el C.P. declarado fracasado.

**DISPOSICIÓN N° 142/06:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 080/06, tramitado para la compra de unidades de radios portátiles y base, solicitado por la Dirección Control de Tránsito, a la firma; Radiotel S.A., en la suma de \$ 12.064,00.

**DISPOSICIÓN N° 143/06:** Desestima-Adjudica, el Concurso de Precios N° 073/06, para la compra de herramientas, solicitada por las Dirección de Obras Civiles y Dirección de Espacios Verdes, a las firmas; Viejo Ricardo Esteban, en la suma de \$ 253,89; La Casa de la Herramientas, en la suma de \$ 109,80; Neumann M. Paula Montenegro N.Edith, en la suma de \$ 7.409,04; Bulonera Patagónica S.R.L., en la suma de \$ 1.014,90; Agrosur S.R.L., en la suma de \$ 722,40.

**DISPOSICIÓN N° 144/06:** Aprueba-Adjudica la Contratación Directa N° 836/06, tramitada para la contratación de una camioneta doble cabina solicitada por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, a la firma Rasjido Antonio Eusebio, periodo contractual: 1.600 horas- valor del servicio por hora \$ 20,00; de lo que resulta un total de \$ 32.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 145/06:** Autoriza la contratación de los servicios profesionales para la "ejecución (10) de ensayos sobre testigos de mezclas asfálticas extraídas de los pavimentos urbanos ejecutados entre los meses de febrero y abril del año en curso en la ciudad de Neuquén"; con el Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investigación Tecnológica, dependiente de la Comisión de Investigaciones Científicas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la suma total de \$ 8.400,00- 840,00 por c/u- Forma de pago: Contado contra entrega del informe técnico.

**DISPOSICIÓN N° 146/06:** Deja sin efecto la adjudicación de los Items N° 1 y 2 de la Orden de Compra N° 1437/06 de la firma Ferretería y Materiales S.R.L., emitida en el marco de la Compra Directa N° 817/07, tramitada para la adquisición de materiales de ferretería, de acuerdo a lo solicitado por la División Almacenes y lo expuesto en los considerandos. Da por Cumplida la Orden de Compra N° 1437/06 correspondiente a la firma antes mencionada, con la entrega de los materiales de los Items que constan en la factura N° 0001-00005737 por la suma total de \$ 1.-055,00. Autoriza a la Dirección de Compras Directas a realizar los tramites pertinentes para la adquisición de los Items N° 1 y 2; a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Subsecretaría de Deporte y Recreación. Sancionar a la Firma Ferretería y Materiales S.R.L., con un Apercibimiento por incumplimiento a la obligación contractual adquirida según Orden de Compra N° 1437/06. Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma de \$ 1.055,00 según factura N° 0001-00005757 de la firma antes mencionada que forma parte de las actuaciones, correspondientes a la Orden de Compra N° 1437/06- Compra Directa N° 817/06; de acuerdo a lo

peticionado por la División Almacenes y lo expuesto en los considerandos.

**DISPOSICIÓN N° 147/06:** Aprueba-Adjudica, la Contratación Directa N° 1011/06, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado con destino a personal de distintas dependencias municipales, a las firmas; Dietrich Margarita Ofelia, en la suma de \$ 2.814,30; Siliquini S.R.L., en la suma de \$ 13.840,84.

**DISPOSICIÓN N° 148/06:** Aprueba-Adjudica, la Contratación Directa N° 845/06, tramitada para la contratación de (2) camiones volcadores con destino a la Dirección General de Mantenimiento Vial, a la firma; Francisco Domingo; las unidades marca Mercedes Benz-Dominio RJX- y SZE; periodo contractual: 400 horas por cada unidad valor del servicio por hora y por unidad: \$ 32,90; de lo resulta un total de \$ 26.320,00.

**DISPOSICIÓN N° 149/06:** Rechaza, la solicitud de la firma Solari Emilio-Solari David y Mussini, considerando que de las actuaciones surge que la multa por mora fue aplicada por el retraso en la entrega de la mercadería con las especificaciones requeridas en la Orden de Compra N° 603/06 y que la firma no ha fundamentado razones de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los (8) días de originadas las causas que imposibilitaron cumplir con el plazo previsto en la citada Orden de Compra.

**DISPOSICIÓN N° 150/06:** Adjudica, el Concurso de Precios N° 083/06, para la compra de caños estructurales, solicitados por el Programa de Obras de Infraestructura, a la firma; Stagnaro Carlos Roberto, en la suma de \$ 9.652,70.

**DISPOSICIÓN N° 151/06:** Desestima en la Contratación Directa N° 402/06, tramitada para la compra de una cámara frigorífica para media temperatura, solicitada por la Dirección de Emprendimientos Productivos, a la firma Morales Aldo Aníbal. Declara Fracasada, la Compra Directa N° 402/06, de acuerdo a lo aconsejado por la Agencia de Desarrollo Local. Deja sin efecto, la Orden de Compra antes mencionada.

**DISPOSICIÓN N° 152/06:** Adjudica, el Concurso de Precios N° 085/06, para la

compra de tambores de aceite lubricante, solicitado por la Dirección de Talleres, a la firma; Neuquén Petro Oeste S.R.L., en la suma de \$ 9.975,00.

**DISPOSICIÓN N° 153/06:** Adjudica, el Concurso de Precios N° 081/06, para la compra de computadoras e impresoras, solicitada por las Dirección Municipal de Sistema de Información y Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, a la firma; Compulider S.A., en la suma de \$ 9.139,00

**DISPOSICIÓN N° 154/06:** Autoriza-Aprueba la Contratación Directa del Ing. Enrique Rodolfo Argañaraz para realizar las tareas pertinentes a la elaboración del Manual de Procedimiento referido a Auditoría Externa, en la suma de 4 9.500,00-Forma de pago: (15) días F/F. Con la entrega del MOP-plazo contractual: (150) días corridos; de acuerdo a lo petitionado por el áreas mencionada, lo dispuesto por la Subsecretaría de Hacienda y los considerandos.

**DISPOSICIÓN N° 155/06:** Desestima-Adjudica, el Concurso de Precios N° 086/06, para la compra de víveres secos, solicitados por las dirección Municipal de Seguridad Alimentaria y Dirección Jardines Maternales, a las firmas; García Rolando Horacio, en la suma de \$ 902,40; Cunco S.R.L., en la suma de \$ 308,40; Prowen S.R.L., en la suma de \$ 1.223,87; Centro Distribuidor del Comahue S.A., en la suma de \$ 7.917,00.

**DISPOSICIÓN N° 156/06:** Desestima-Adjudica, el Concurso de Precios N° 084/06, para la compra de materiales eléctricos, solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, a las firmas; Macoin S.R.L., en la suma de \$ 7.595,10; Equipel S.R.L., en la suma de \$ 3.001,90; Unelec S.A., en la suma de \$ 4.147,54; Bulonera Patagonica S.R.L., en la suma de \$ 430,00.

**DISPOSICIÓN N° 157/06:** Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 1024/06, tramitada para la adquisición de materiales metalúrgicos con destino a la Dirección de Mantenimiento e Instalaciones, a las firmas; Alborelli Héctor Humberto, en la suma de \$ 5.673,57; TodoHierro S.A., en la suma de \$ 4,889,40.

### SECCIÓN III

#### ORDENANZA COMPLETA

**BIENESTAR SOCIAL**  
**-Mediador Comunitario-**

## ORDENANZA Nº **10492**

**VISTO:**

EL Expediente Nº CD 104-D-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, solicita se establezca el día 26 de diciembre como "Día del mediador comunitario".-

Que en la actuación Nº 788/2004, iniciada por la Defensoría del Pueblo, obran agregadas copias de la Ley Nº 1349 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Ordenanza Nº 6074 de la Ciudad de Morón, de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, en las normas citadas, se establece el día 26 de Diciembre de cada año como el "DÍA DEL MEDIADOR COMUNITARIO".-

Que la actual situación socio económica de nuestra ciudad, que no es ajena a la nación en su conjunto, se refleja diariamente en el incremento de todo tipo de conflictos.-

Que aparecen nuevas realidades complejas de las que no son ajenas el incremento de la violencia, la ruptura de los lazos sociales, la intolerancia y el surgimiento de nuevos movimientos sociales, que con su accionar, afectan a otros sectores de la comunidad, generando situaciones de tensión y el aumento de la conflictividad social.-

Que en este nuevo escenario, cobran especial relevancia los procesos alternativos de resolución de conflictos, los que facilitan la toma de decisiones, tales como la negociación, la mediación y el arbitraje.-

Que el proceso de mediación puede aplicarse a una variedad de problemas personales, sociales y económicos, tales como temas familiares, desavenencias comerciales y laborales, conflictos educativos, temas ambientales y diferencias entre vecinos.-

Que estos servicios pueden contribuir a que las desavenencias se conviertan en valores positivos para la comunidad y promuevan la responsabilidad individual y comunitaria.-

Que al resolverse los conflictos individuales se evita que aumente la frustración y la conducta violenta.-

Que los mediadores comunitarios tienen como meta la promoción de la salud social, la prevención, el análisis, la resolución y la transformación de conflictos en la comunidad.-

Que, en definitiva, la intervención de los mediadores contribuye a mejorar la calidad de vida en las comunidades.-

Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén impulsó la creación de un ámbito de mediación comunitaria y, con la colaboración de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que aportó los docentes, se realizó en los meses de septiembre y octubre de 2000 la capacitación de 93 vecinos interesados en el tema.-

Que desde el mes de febrero de 2001, en la sede de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, funciona el Centro de Mediación Comunitaria y, año a año, han ido aumentando las presentaciones de vecinos requiriendo su intervención en distintos tipos de conflictos.-

Que el mencionado Centro no sólo recibe la demanda espontánea, sino que también son frecuentes las derivaciones de las áreas de Atención al Contribuyente, Gestión Ambiental y Urbana del ámbito municipal y de las comisarías barriales, el Centro de Atención de la Víctima, la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente y de las Fiscalías Penales con asiento en esta ciudad y del ámbito provincial.-

Que, por último, la elección del día 26 de diciembre como el "Día del Mediador Comunitario" se fundamenta en que ese día, en el año 1978, arribó a la República Argentina el Cardenal Antonio Samoré, mediador enviado por la Santa Sede para evitar el conflicto armado con la vecina República de Chile.-

Que las gestiones mediadoras del Cardenal Samoré, concluyeron en el Tratado de Paz y Amistad firmado por ambos países en el año 1984.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 037/2006 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2006, el día 24 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2006, celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º)** ESTABLECESE el 26 de diciembre como "Día del Mediador Comunitario".-

**Artículo 2º)** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS UN (01) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente Nº CD 104-D-2004)**

ES COPIA:

**scrz**

FDO: FARIZANO  
FERRARI

<p><b>La Ordenanza Nº 10492 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****DECRETO Nº 0728**  
**NEUQUÉN, 07 JUL 2006****VISTO:**

El Expediente OE Nº 4739-C-06 y la Adenda Convenio de Honorarios suscripta con fecha 04 de julio de 2006 entre este Municipio y el **ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS (CASS S.R.L.)**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada Adenda, las partes acuerdan que al honorario de **\$ 20.000.-** que la Municipalidad abonará al mencionado Estudio, conforme lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio de Honorarios suscripto el día 22 de mayo de 2006, deberá sumarse el monto correspondiente al **I.V.A.**;

Que corre agregado en las actuaciones el proyecto de Adenda al Convenio de Honorarios suscripto entre el Municipio y el **ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS (CASS S.R.L.)**, elaborado por la Dirección Municipal de Despacho;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 279/06) procede al análisis del citado proyecto de Adenda, entendiendo que corresponde adicionar el I.V.A. al monto de los honorarios pactados en la Cláusula Segunda del Convenio de fecha 22 de mayo de 2006, y con respecto a los honorarios determinados en la Cláusula Tercera, no debe discriminarse el mencionado impuesto;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe la Adenda mencionada;

**Por ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** la Adenda Convenio de Honorarios suscripta con fecha 04 de julio de 2006 entre este Municipio y el **ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS (CASS S.R.L.)**, por la cual las partes acuerdan que al honorario de **\$ 20.000.-** que la Municipalidad abonará al mencionado Estudio, conforme lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio de Honorarios suscripto el día 22 de mayo de 2006, deberá sumarse el monto correspondiente al **I.V.A.**; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Hacer llegar, mediante nota de estilo, una copia del presente Decreto al **ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS (CASS S.R.L.)** y un ejemplar original de la citada Adenda.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
**HD.-**

**ES COPIA.-**

**FDO) QUIROGA  
CARNELLI.-**

**ADENDA**  
**CONVENIO DE HONORARIOS**

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de Julio del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. Nº 11.371.883**, designado por Decreto Nº 1372 del 22 diciembre de 2005; y el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. Nº 17.758.486**, designado por Decreto Nº 1374 del 22 de diciembre de 2005, en adelante: **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte; y el **ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS (CASS S.R.L.)**, representado por el **Dr. JUAN CARLOS CASSAGNE, D.N.I. Nº 5.612.460**, con domicilio legal en calle Madero Nº 942, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **“EL ESTUDIO”**, por la otra parte, y denominados en conjunto como **“LAS PARTES”**; convienen la presente ADENDA al Convenio de Honorarios suscripto el día 22 de mayo de 2006, la que se regirá por la siguiente Cláusula.- **PRIMERA: “LAS PARTES”** acuerdan que al honorario de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** que **“LA MUNICIPALIDAD”** abonará a **“EL ESTUDIO”**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio de Honorarios suscripto el día 22 de mayo de 2006, deberá sumarse el monto correspondiente al IVA.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///hd.- ( EXPEDIENTE OE Nº 4739-C-06)

**DEPORTE y RECREACIÓN**  
**-Plan Deportivo Barrial-**

**DECRETO Nº 0723**  
**NEUQUÉN, 07 JUL 2006**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 7721-M-06, originado en la Nota Nº 147/06 de la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte-, mediante la cual eleva proyecto de convenio a suscribir con líderes deportivos, enmarcado dentro del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", aprobado por Ordenanza Nº 10461, promulgada tácitamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Subsecretario de Deporte y Recreación informa además, que el citado Plan, que obra como Anexo A de la Ordenanza Nº 10461, indica la contratación de doce (12) Líderes Deportivos y un (1) administrativo, durante su desarrollo, adjuntando listado de los líderes propuestos;

Que asimismo, en relación al costo de lo requerido, comunica que el monto mensual alcanzaría la suma de \$ 500.- por líder deportivo, y \$ 300.- por el administrativo, ascendiendo a un total mensual de \$ 6.300.-, razón por la cual se deberá autorizar a la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda- a efectuar el pago correspondiente;

Que toma intervención el señor Director del Plan Deportivo Barrial, Lic. Alejandro Domínguez, aportando datos personales de los líderes deportivos a contratar;

Que de fs. 6 a 16 se adjuntan normas legales inherentes al tema;

Que obra, en fotocopia, Pase Nº 041/06 de la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos -Subsecretaría de Deportes y Recreación- Secretaría de Acción Social y Deporte, informando que la Actividad: "Apoyo a Líderes Barriales", Partida Principal: "Bienes de Consumo, Servicios y Transferencias", cuenta con crédito presupuestario invalidando la correspondiente partida con la Transacción Preventiva Nº 13;

Que por Pase Nº 512/06, la Secretaría de Acción Social y Deporte eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el Dictado de la norma legal correspondiente, previo dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales;

Que por Dictamen Nº 0138/06, toma intervención el área legal

mencionada precedentemente, la cual realiza algunas sugerencias que son incluidas en el proyecto de Convenio a suscribir;

Que por Nota N° 45/06, la Secretaría de Acción Social y Deporte solicita se autorice a la Tesorería Municipal al pago de los sellados correspondientes a los Convenios en cuestión, el cual será imputado a la Actividad: "Conducción Superior", correspondiente a dicha Secretaría, Partida Principal: "Servicios", Código de Imputación N° 6R-101-3;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el tenor del Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y los Líderes Deportivos que cumplirán funciones en el "**PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**" aprobado por Ordenanza N° 10461, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Acción Social y Deporte a suscribir, en representación de la Municipalidad de Neuquén, los Convenios que surjan de la implementación del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares".-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja de la implementación del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares", con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Barriales", Partida Principal: "Bienes de Consumo, Servicios y Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería –Subsecretaría de Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el Impuesto de Sellos de la Dirección Provincial de Rentas correspondientes a los Convenios suscriptos con Líderes Deportivos del "**PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**", con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", correspondiente a la Secretaría de Acción Social y Deporte, Partida Principal: "Servicios", Código de Imputación N° 6R-101-3, del Presupuesto de Gasto Vigente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda y de Acción Social y Deporte.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb/hd.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
ARTAZA  
FONFACH.--

**ANEXO I**

**MODELO**  
**CONVENIO A SUSCRIBIR CON LÍDERES DEPORTIVOS**  
**“PLAN DEPORTIVO BARRIAL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL JAIME**  
**DE NEVARES”**

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por la señorita Secretaria de Acción Social y Deporte, **Dña. YENNY ORIETH FONFACH**, D.N.I. N° 18.788.504, designada por Decreto N° 1377 del 22 de diciembre de 2005, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el señor/a....., D.N.I. N° , ---- -----en adelante: **LÍDER DEPORTIVO**, con domicilio real en de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, enmarcado en el “**PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**” aprobado por Ordenanza N° 10461, quedando el mismo sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones: -----

**PRIMERA:** El **LÍDER DEPORTIVO** prestará su asistencia en forma personal en la atención de niños y jóvenes del barrio Ciudad Industrial, dentro del “**PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**” aprobado por Ordenanza N° 10461, cumpliendo una carga horaria de **VEINTE (20)** horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El plazo de duración del presente Convenio se fija con efectividad al 01 de abril de 2006, concluyendo de pleno derecho el 31 de marzo de 2007, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 10461-Anexo I.-----

**TERCERA:** **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a contratar un seguro de accidente a favor del señor/a....., durante la vigencia del presente Convenio.-----

**CUARTA:** Expresamente se establece que la firma del presente no supone existencia de relación laboral alguna entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **LÍDER DEPORTIVO**.-----

**QUINTA:** **LA MUNICIPALIDAD** se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente Convenio, aún antes del vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Segunda, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamo alguno.-----

**SEXTA:** En el supuesto de imposibilidad sobreviniente de cumplir con lo establecido en la Cláusula Primera, el **LÍDER DEPORTIVO** deberá notificar la misma en forma inmediata a **LA MUNICIPALIDAD**.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.---  
 ///eb/hd.-

**FINANZAS**

**-Presupuesto-**

**DECRETO Nº 0737**  
**NEUQUÉN, 07 JUL 2006**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 7959-M-06, originado en la Nota Nº 80/06 emitida por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto mediante la cual eleva proyecto de decreto de incremento y reestructuración del Presupuesto que fuera prorrogado para el Ejercicio Financiero 2006, por Decreto Nº 1443/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la norma legal mencionada, se prorroga el Presupuesto con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que el Artículo referido, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados para el período por el cual se prorroga el Presupuesto General, en la forma que establece la reglamentación;

Que por esta razón, las modificaciones realizadas en las partidas del Presupuesto Prorrogado, se efectuaron en el marco de los ajustes que permite realizar la normativa vigente, y teniendo en cuenta las estimaciones presentadas por los distintos servicios administrativos, y hasta los montos que autoriza el Decreto Provincial Nº 2758/95 reglamentario de la Ley Nº 2141;

Que es necesario incrementar los recursos referidos a la Coparticipación Federal por haberse percibido un monto mayor a lo previsto para el primer semestre de este año;

Que por la razón expuesta precedentemente, es necesario efectuar la reestructuración de algunas partidas, para también responder a necesidades expresadas por algunas áreas;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 10363, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2005, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000.-;

Que en la reestructuración que se propone por el presente, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Servicios", "Transferencias" y

“Obra Pública”, de algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que por las razones expuestas, se hace necesario dictar la norma legal pertinente, modificatoria del Presupuesto Prorrogado, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, tal lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10363;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2006, mediante Decreto N° 1443 de fecha 29 de diciembre de 2005, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0005 de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 02 de enero de 2006; de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006, prorrogado mediante Decreto N° 1443 de fecha 29 de diciembre de 2005, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10363.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**

-///eaa-

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
ARTAZA  
YANES  
GAMARRA  
SMOLJAN.-**

Los Anexos I y II no han sido incluidos en la presente Edición. Los mismos podrán ser consultados en las Divisiones Boletín Oficial y Legislación ambas dependientes del Centro de Documentación e Información.

**PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****DECRETO N° 0726**  
**NEUQUÉN, 07 JUL 2006****VISTO:**

El Expediente OE N° 8395-C-06 y el proyecto de Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 10010, elevado para su consideración por Cordineu S.E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la creación de Cordineu S.E. tuvo como principal objetivo establecer un “instrumento de gestión” para promover proyectos urbanísticos para el desarrollo del área de influencia de la ribera de los ríos Limay y Neuquén;

Que desde entonces, la Corporación ha actuado y actúa como una Unidad de Planificación y Ejecución, en un todo de acuerdo con las directivas generales del Plan Urbano Ambiental (PUA) de la ciudad de Neuquén;

Que en cumplimiento de su objeto social, Cordineu S.E. elaboró los estudios de planificación y ejecución de antecedentes del “Proyecto Paseo de la Costa”;

Que asimismo, participó en la redacción de los instrumentos técnicos y jurídicos que sustentan lo reglado por la Ordenanza N° 10010;

Que con la promulgación de la Ordenanza N° 10010, el “Proyecto Paseo de la Costa” se transformó en un área tangible del ejido municipal, identificándose como “Zona General de Gestión Especial Paseo de la Costa”;

Que siguiendo los criterios adoptados previos a su sanción, la normativa faculta a Cordineu S.E. a elaborar y poner a consideración de las autoridades competentes los proyectos de instrumentos jurídicos necesarios para el efectivo cumplimiento del fin propuesto;

Que con base en tales preceptos legales, la Corporación eleva, para su tratamiento, a la Unidad de Coordinación y Gestión del Paseo de la Costa, un Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 10010;

Que la realidad imperante demuestra, sin hesitación alguna, la imperiosa necesidad de reglamentar los principios normativos estatuidos por la norma legal de referencia;

Que asimismo, cuestiones de índole fáctica imposibilitan su total instrumentación, debiendo diferir el tratamiento del Capítulo IV – Título II: Gestión Urbano Ambiental, para una ulterior instancia;

Que la futura puesta en marcha de un Sistema de Monitoreo y Vigilancia Ambiental como la creación del Observatorio Ambiental, requieren de un plan de acción cuya definición amerita un tratamiento diferencial;

Que por tales consideraciones resulta aconsejable y legalmente viable reglamentar parcialmente la Ordenanza N° 10010;

Que la Ordenanza N° 10010, Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial “Paseo de la Costa”, específicamente acuerda a Cordineu S.E. facultades de coordinación urbanísticas generales, incluyendo los aspectos relativos al equipamiento, los arquitectónicos, los ambientales, de planeamiento y ejecución del Plan Maestro;

Que esa misma Ordenanza aprobó un documento técnico (Plan Maestro), que constituye un proyecto estratégico urbano general, cuyo contenido optimiza las herramientas urbanísticas dadas por el PUA, mediante la inclusión de procedimientos de gestión concertada entre el sector público y privado y, estudios específicos de ocupación del suelo y de realización de obras de infraestructura y espacios públicos, que responden a principios de desarrollo sustentable y planificación continua y concertada, participación ciudadana y calidad ambiental;

Que así considerado, el Plan Maestro configura un plan a nivel de perfil para el desarrollo urbano de las riberas de los ríos Limay y Neuquén cuyas propuestas, directivas y estrategias requieren, a la hora de su efectiva ejecución, de las especificaciones propias de todo planeamiento urbano;

Que conteste con tales principios, la Ordenanza N° 10010 prevé futuras modificaciones al Plan Maestro y establece las pautas para el tratamiento de las propuestas, que en la materia, la Corporación ponga a consideración del SPUAM (Sistema de Planificación Urbano Ambiental);

Que en sus Artículos 13º), 14º) y cctes., la norma diferencia las propuestas modificatorias, según éstas impliquen “revisiones o transformaciones” del Plan Maestro;

Que las “revisiones o transformaciones del Plan Maestro” refieren a cambios sustanciales en los límites de los Distritos o Zonas, cambios de Directrices urbanísticas en los mismos o modificaciones de los indicadores de las normas de ocupación del suelo en aquellas zonas que fueron determinados mediante la Ordenanza N° 10010;

Que en los proyectos cuyas resultas importen transformación del mismo se requiere la intervención del Concejo Deliberante;

Que compete al Órgano Ejecutivo Municipal la evaluación y toma de decisión respecto de los proyectos modificatorios del Plan Maestro cuyos contenidos importen una “adecuación o incorporación” del mismo a las circunstancias imperantes a la hora de su ejecución;

Que el fundamento de tal escisión conceptual y tratamiento diferencial responde a principios de celeridad y eficacia procedimental;

Que el Artículo 32º) de la Ordenanza mencionada expresamente establece la posibilidad de crear en la “Zona General de Gestión Especial Paseo de la Costa”, Zonas de Usos Específicos, entendiendo por tales “los recortes del espacio urbano comprendido por parcelas destinadas a la localización de usos singulares, con características y normas particulares en función de proyectos especiales”;

Que por su propia naturaleza, tales recortes de espacio urbano se localizan en zonas cuyos indicadores urbanísticos específicos la normativa aplicable no ha definido;

Que en consecuencia, las propuestas elevadas por Cordineu S.E. de incorporación de Zonas de Usos Específicos como los Proyectos Urbanísticos que involucren serán aprobadas en función de una evaluación urbano ambiental establecida por el SPUAM, de acuerdo a los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 10010 para el tratamiento de adecuaciones del Plan Maestro;

Que los proyectos de “determinación de indicadores urbanísticos específicos” para aquellas zonas que no los tienen definidos a priori en la Ordenanza N° 10010, serán elaborados por Cordineu S.E. y resueltos por el SPUAM;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable es el órgano responsable del Sistema de Planificación Urbano Ambiental (Decreto N° 171/03);

Que con la creación en la esfera de dicha Subsecretaría de la Unidad de Coordinación y Gestión del Paseo de la Costa, el Órgano Ejecutivo cuenta con una unidad orgánica que interviene en la evaluación de todo lo relacionado con la ejecución e implementación del Plan Maestro:

Que en consecuencia, será dicha Unidad quien intervendrá en la evaluación de las propuestas modificatorias del Plan Maestro elevadas por Cordineu S.E.;

Que la Ordenanza N° 10010 determinó que Cordineu S.E., previo a la toma de decisiones, respecto de la puesta en marcha y ejecución del Plan Maestro, debe realizar acciones concretas tendientes a concertar los intereses que se presenten como jurídicamente relevantes;

Que la normativa no obliga ni condiciona las acciones de Cordineu S.E. a un acuerdo de intereses; imponiendo solamente que la

Sociedad del Estado extreme los recaudos para que ello sea posible, instando un procedimiento predeterminado que si bien puede no concluir en un “acuerdo de voluntades”, reflejará los argumentos e intereses relevantes que sustentaron las distintas posiciones, las conclusiones técnicas en la materia y finalmente, la consistencia de la decisión que la Corporación ha adoptado o propuesto;

Que la Ordenanza faculta a Cordineu S.E. a poner a consideración de la Autoridad Administrativa, los procedimientos de “Acción Concertada” y “Visado de Calidad de Diseño Urbanístico”;

Que, en su estructuración, los “Procedimientos” elevados por la Corporación responden a principios procesales imperantes en la materia, contemplando y garantizando derechos de raigambre constitucional como el derecho a ser parte, a ser escuchado, a la producción de información técnica cuando sea pertinente y a recurrir decisiones adversas;

Que asimismo, dichos “Procedimientos” se presentan con la virtualidad jurídica requerida para el eficiente y acabado cumplimiento de sus objetivos;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable y de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda;

Por ello, y por lo establecido en el Artículo 85º), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 2º) APROBAR** la reglamentación de la Ordenanza N° 10010, Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial “Paseo de la Costa”, la cual, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

**///g.p.-  
ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
GAMARRA**

## ANEXO I

### REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10010

#### **Artículo 1º) Aplicación de normativa ambiental**

Hasta tanto sea reglamentado el Capítulo IV del Título II de la Ordenanza N° 10010, será aplicable a las cuestiones de naturaleza ambiental la normativa municipal de carácter general vigente en la materia.-

#### **Artículo 2º) Revisiones y adecuaciones al Plan Maestro**

Se entenderá por modificaciones al Plan Maestro en términos de “adecuaciones o incorporaciones” las referidas básicamente a la creación de Zonas de Usos Específicos.

Los proyectos de incorporación de Zonas de Usos Específicos, propuestos por Cordineu S.E. serán evaluados y aprobados por la Unidad de Coordinación y Gestión o por el órgano que en el futuro la reemplace, en el marco del SPUAM. Con la resolución favorable de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable, Cordineu S.E. adecuará el Plan Maestro.-

#### **Artículo 3º) Transformaciones al Plan Maestro**

Se entenderá por modificaciones al Plan Maestro en términos de “transformaciones”, las referidas a cambios sustanciales en los límites de los Distritos o Zonas por él establecidos, cambios de Directrices Urbanísticas o modificaciones a los indicadores de las normas de ocupación del suelo determinados por la Ordenanza N° 10010.

Dichos proyectos serán elevados al Concejo Deliberante para su resolución, previa evaluación de la Unidad de Coordinación y Gestión para el Paseo de la Costa, en el marco del SPUAM.

Con la sanción de la pertinente Ordenanza, Cordineu S.E. estará facultada para ejecutar las transformaciones propuestas.-

#### **Artículo 4º) Tratamiento administrativo**

Los proyectos modificatorios del Plan Maestro elevados por Cordineu S.E. serán de tratamiento preferencial por parte de la Autoridad Administrativa.-

#### **Artículo 5º) Procedimientos especiales**

Son los Procedimientos de Acción Concertada y Visación Técnica Urbanística con aplicación exclusiva y excluyente en la Zona de Gestión Especial Paseo de la Costa que, como Apartados A y B, forman parte de la presente reglamentación.-

#### **Artículo 6º) Resoluciones de Cordineu S.E.**

Las resoluciones que Cordineu S.E. adopte en cumplimiento de los procedimientos aprobados por el artículo anterior serán vinculantes, tanto para las partes como para la Administración Municipal.-

#### **Artículo 7º) Tratamiento para expedientes administrativos ordinarios**

Los expedientes administrativos girados por la Unidad de Gestión y Coordinación para el Paseo de la Costa serán de tratamiento preferencial por parte de las áreas municipales pertinentes.-

## APARTADO A

### PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN CONCERTADA

#### Normas generales

##### **Artículo 1º) Ámbito de aplicación**

El procedimiento de "Acción Concertada" se aplicará en cada Distrito, Zona o Zona de Usos Especiales afectados a la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa" y se ajustará a las normas propias del presente y a los siguientes requisitos:

- a) Impulsión e instrucción de oficio, sin perjuicio de la participación de los interesados en sus actuaciones.
- b) Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites.
- c) Excusación de la inobservancia por los interesados de las exigencias formales no esenciales que puedan ser cumplidas posteriormente.
- d) Los actos, actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles administrativos, pero de oficio o a petición de parte podrán habilitarse aquéllos que no lo fueren, por las autoridades que deban dictarlos o producirlas.
- e) En cuanto a los plazos:
  1. Serán obligatorios para los interesados y para Cordineu S.E.;
  2. se contarán por días hábiles administrativos;
  3. se computarán al día siguiente de su notificación;
  4. cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y contestaciones, vistas e informes, aquel será de 10 días;
  5. antes del vencimiento de un plazo Cordineu S.E. de oficio o a pedido del interesado, podrá disponer su ampliación, siempre que no resulten perjudicados derechos de terceros: La denegatoria será notificada por lo menos con dos días de antelación.
- f) Derecho de los interesados al exponer las razones de sus pretensiones, ofrecer y producir prueba.
- g) En la ejecución del trámite se aplicarán técnicas de mediación arbitral .-

##### **Artículo 2º) Competencia**

Será competencia de Cordineu S.E.:

- a) promover, coordinar y dirigir los procesos de acción concertada;
- b) elevar las resultas de tales procesos al Órgano Municipal competente;
- c) ejecutar por sí o por terceros los convenios de acción concertada;
- d) gestionar la producción de informes técnicos, cuando la materia así lo requiera.-

##### **Artículo 3º) Sujetos legitimados**

Cordineu S.E. concertará las acciones con todas las personas físicas, jurídicas u organizaciones no gubernamentales con intereses relevantes en la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa".

En todos los casos, Cordineu S.E. instará la intervención en el proceso de acción concertada de aquellos sujetos cuyos derechos subjetivos pudieran verse comprometidos por las resultas del trámite.-

#### **Artículo 4º) Trámite del expediente**

El expediente se desarrollará según las siguientes pautas:

- a) Inicio de expediente de “acción concertada” mediante Acta de Directorio de Cordineu S.E.
- b) Contenido del Acta de Directorio:
  1. objeto de la concertación;
  2. sujetos cuya intervención resulta obligatoria, extremo que se acredita con la debida notificación, aplicándose las reglas de la rebeldía para el caso de incomparecencia injustificada;
  3. dictámenes técnicos cuya producción resulta, prima facie, indispensable para el adecuado tratamiento del tema;
  4. plazo de concertación.
- c) Notificaciones fehacientes a los sujetos cuya participación en el proceso se evalúe como obligatoria del inicio del proceso.
- d) Publicidad por medio periodístico idóneo anoticiando al público en general del inicio del proceso y su objeto, a fin de que quien se considere con derecho a participar lo manifieste dentro de los cinco (5) días de realizada la publicación.
- e) Resolución de Cordineu S.E. respecto de las participaciones requeridas.
- f) Presentación formal en el expediente de las partes intervinientes y retiro de copias -acreditación de representaciones si las hubiere y constitución de domicilio-.
- g) Producción de informes técnicos.
- h) Audiencias de debates: las audiencias se fijarán según la naturaleza del tema en tratamiento y los plazos fijados por el Directorio de Cordineu S.E. para la ejecución y conclusión del procedimiento.
- i) Conclusión del procedimiento:
  1. Por acuerdo. En dicho caso se suscribirá un Convenio de Acción Concertada, vinculante respecto de los firmantes.
  2. Por disenso: En cuyo caso se labrará un Acta plasmando las distintas posiciones y sus adhesiones, a excepción de lo prescripto por el Artículo 10º) y ctes. del presente.-

#### **Artículo 5º) Recursos**

La Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Neuquén resolverá las cuestiones que se susciten entre Cordineu S.E. y sujetos en general en el marco de un proceso de acción concertada, sin otra sustanciación que el dictamen de la Unidad de Coordinación y Gestión, en un todo de acuerdo con lo establecido por el SPUAM.

Su decisión será recurrible ante el Órgano Ejecutivo Municipal.-

#### **Aplicación del Procedimiento de Acción Concertada**

#### **Artículo 6º) Principio general**

Cordineu S.E. privilegiará la metodología de la “Acción Concertada” en las decisiones de las acciones ejecutorias del Plan Maestro.-

#### **Artículo 7º) Modificación del Plan Maestro – Revisión o transformación**

Toda propuesta de modificación al Plan Maestro que por su naturaleza importe la revisión o transformación sustancial del mismo, deberá ser elevada al SPUAM con copia del expediente de “Acción Concertada”.

Dichos proyectos serán elevados al Concejo Deliberante para su resolución, previa evaluación del SPUAM.-

#### **Artículo 8º) Modificación del Plan Maestro – Adecuación e incorporación**

Cordineu S.E. evaluará la conveniencia de iniciar un Procedimiento de Acción Concertada cuando las propuestas de modificación del Plan Maestro importen la adecuación o incorporación de Zonas de Usos específicos al mismo. En su caso, dichos proyectos serán elevados a la Unidad de Coordinación y Gestión para su resolución en el marco del SPUAM, con copia del expediente de “Acción Concertada”.-

#### **Artículo 9º) Resolución de diferendos**

Para la resolución de conflictos suscitados en el marco de su gestión y entre particulares, Cordineu S.E. privilegiará la metodología de concertación de intereses. Los convenios de tal naturaleza gozarán de plena ejecutoriedad una vez aprobados por el Directorio de dicha entidad.-

#### **Artículo 10º) Resolución de diferendos referidos a la cesiones urbanísticas - Capítulo V de la Ordenanza N° 10010**

Las normas del presente serán aplicables a la resolución de cualquier diferendo ocurrido en oportunidad de celebrarse la cesión, cancelación de porcentuales o cambio de estados parcelarios, referenciados en el Capítulo V “Cesiones Urbanísticas” de la Ordenanza N° 10010.-

#### **Artículo 11º) Conclusión del procedimiento**

En los casos previstos en el Artículo anterior, cuando el Procedimiento de Acción Concertada concluya por acuerdo de partes, se suscribirá un Convenio de Acción Concertada, vinculante respecto de los firmantes.

Cuando el Procedimiento de Acción Concertada concluya por disenso, las actuaciones serán giradas para su resolución definitiva a un Tribunal Arbitral, cuya decisión será irrecurrible.-

#### **Artículo 12º) Tribunal Arbitral**

Cordineu S.E., dentro de los 30 días de sancionado el presente, propondrá a la Autoridad Administrativa el Tribunal Arbitral que intervendrá en las cuestiones referidas en el Artículo 10º).-

## APARTADO B

### PROCEDIMIENTO DE VISACIÓN TÉCNICA URBANÍSTICA

#### Normas Generales

##### **Artículo 1º) Ámbito de aplicación**

Todo proyecto que se pretenda ejecutar dentro del área de la Zona General de Gestión Especial Paseo de la Costa debe ser presentado previamente a Cordineu S.E. para que ésta otorgue un Visado de Calidad de Diseño Urbanístico al mismo.-

##### **Artículo 2º) Procedimiento**

La Visación Técnica Urbanística se ajustará a las normas propias del presente y a los siguientes requisitos:

- h) Impulsión de parte e instrucción de oficio.
- i) Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites.
- j) Los actos, actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles administrativos; de oficio o a petición de parte podrán habilitarse aquellos que no lo fueren, por las autoridades que deban dictarlos o producirlas.
- k) En cuanto a los plazos:
  - 1. serán obligatorios para los interesados y para Cordineu S.E.;
  - 2. se contarán por días hábiles administrativos;
  - 3. se computarán al día siguiente de su notificación;
  - 4. cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y contestaciones, vistas e informes, éste será de cinco (5) días;
  - 5. antes del vencimiento de un plazo Cordineu S.E. de oficio o a pedido del interesado, podrá disponer su ampliación, siempre que no resultes perjudicados derechos de terceros. La denegatoria será notificada por lo menos con dos días de antelación;
  - 6. el trámite de Visación Técnica Urbanística debe efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles contados desde la presentación del proyecto para su Visado de Calidad de Diseño Urbanístico o desde la adecuación del mismo en los términos de los Artículos 5º) y 6º).
- l) Derecho de los interesados al exponer las razones de sus pretensiones, ofrecer y producir prueba.
- m) En la ejecución del trámite se aplicarán técnicas de mediación arbitral.-

##### **Artículo 3º) Competencia**

Será competencia de Cordineu S.E.:

- a) coordinar y dirigir los procesos de Visación Técnica Urbanística;
- b) gestionar la producción de informes técnicos, cuando la materia así lo requiera;
- c) otorgar el Visado de Calidad de Diseño Urbanístico de los proyectos puestos a su consideración.-

#### **Artículo 4º) Trámite del expediente**

El expediente se desarrollará según las siguientes pautas:

- a) Presentación, por ante Mesa de Entrada de Cordineu S.E., del pedido de Visación Técnica de Calidad Urbanística.
- b) Inicio de expediente con expresa indicación de:
  1. objeto de la visación;
  2. dictámenes técnicos cuya producción resulta, prima facie, indispensable para el adecuado tratamiento del tema;
  3. designación de consultor técnico de parte.
- c) Notificaciones fehacientes a los sujetos cuya participación en el proceso se evalúe como obligatoria del inicio del proceso.
- d) Presentación formal en el expediente de las partes intervinientes y retiro de copias -acreditación de representaciones si las hubiere y constitución de domicilio-.
- e) Producción de informes técnicos.
- f) Audiencias: las audiencias se fijarán según la naturaleza del tema en tratamiento y los plazos fijados por el Directorio de Cordineu S.E. para la ejecución y conclusión del procedimiento.
- g) Conclusión del procedimiento:
 

Por visado: en dicho caso se otorgará al proponente el Visado Técnico Urbanístico en los términos del artículo 16 de la Ordenanza N° 10010.

Por archivo de actuaciones: frente a la inactividad del proponente y transcurrido un plazo mayor a 40 días hábiles, Cordineu S.E. archivará las actuaciones.-

#### **Artículo 5º) Adecuaciones del Proyecto**

En los casos que Cordineu S.E. sugiera adecuaciones o modificaciones al proyecto, para su mejor adecuación al Plan Maestro y la concepción general urbanístico arquitectónica del mismo, correrá un traslado de las observaciones pertinentes al proponente.

El proponente deberá, en un plazo de quince (15) días de notificado, adecuar el proyecto a las directivas impartidas.

Recibidas las adecuaciones Cordineu S.E. visará el proyecto.-

#### **Artículo 6º) Impugnación de adecuaciones**

En los casos en que el proponente considere no suficientemente fundado el pedido de adecuaciones formulado por Cordineu S.E., se fijará, por única vez, una audiencia con participación de las partes y consultores técnicos privados, donde serán formuladas y argumentadas las impugnaciones.

Realizada la audiencia, Cordineu S.E. resolverá la impugnación en un plazo no mayor a diez (10) días.

La resolución de Cordineu S.E. será irrecurrible.-

#### **Artículo 7º) Visados Técnico Urbanísticos Arquitectónicos Especiales**

Cuando la naturaleza del Proyecto lo requiera, Cordineu S.E. quedará facultada para contratar y/o designar un visador externo, profesional experto en la materia.-

**TRANSPORTE****-En Común de Pasajeros-(Metodología de Costos)****DECRETO Nº 0740****NEUQUÉN, 10 JUL 2006****VISTO:**

El Expediente OE Nº 3501-I-06 originado en el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A. en fecha 07 de julio de 2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, la Municipalidad otorga un aporte a la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus destinado a cubrir el mayor costo originado en el Acuerdo salarial alcanzado en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén;

Que el incremento dispuesto tiene su origen en el Acuerdo homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación que contempla un incremento salarial del 16 % para todos los trabajadores nucleados en U.T.A. (Unión Transporte Automotor);

Que el ámbito de aplicación del citado Acuerdo está referido únicamente al Área Metropolitana Buenos Aires (A.M.B.A.), dejando a las distintas jurisdicciones provinciales y municipales y dentro de su ámbito territorial, la resolución de una nueva escala salarial para los chóferes agrupados en U.T.A. y respecto de los servicios prestados por cada una de dichas jurisdicciones;

Que como consecuencia de lo mencionado precedentemente, se llegó a un Acuerdo entre los representantes de U.T.A. y la empresa en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia con fecha 06 de junio de 2006, que contempla una gratificación no remunerativa y por única vez de Pesos Trescientos (\$ 300.-) para cada empleado de la Concesionaria, y un incremento salarial del 16 % retroactivo al mes de abril de 2006;

Que en virtud del citado Acuerdo, el Órgano Ejecutivo incorporó dicho incremento en la Metodología de Costos elevada oportunamente al Concejo Deliberante conforme lo establece la Ordenanza Nº 9943;

Que el Órgano Deliberativo, mediante Ordenanza Nº 10517, aprobó la Metodología de Costos para el Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que la misma contempla el incremento salarial acordado en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, definiendo en tal oportunidad un

nuevo Cuadro Tarifario cuya aplicación está prevista a partir de su promulgación;

Que como consecuencia de ello, es necesario realizar un aporte a la concesionaria que contemple el mayor gasto en que incurrirá, como consecuencia de la aprobación de una nueva Estructura de Costos, con el incremento salarial referido y retroactivo a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2006, que no son compensados por el incremento tarifario dispuesto;

Que interviene la Dirección Municipal de Transporte - Informe N° 10/06- a los efectos de determinar el mayor costo salarial producto del acuerdo celebrado en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, el cuál asciende a la suma de \$ 87.600.- (pesos ochenta y siete mil seiscientos) correspondiente a la suma no remunerativa y por única vez de pesos trescientos (\$ 300.-), y pesos cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 432.450.-) correspondiente al 16% de incremento salarial y por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2006;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados propicia la firma del Acta Acuerdo por la cuál se compensa a la Concesionaria el mayor costo salarial contemplado en la Ordenanza N° 10517;

Que para ello reitera los principios sostenidos por el Gobierno Nacional al dictar el Decreto N° 678/06 por el cual se refuerzan las partidas presupuestarias destinadas a cubrir los mayores costos de los sistemas de transporte en la Área Metropolitana Buenos Aires (A.M.B.A.);

Que con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría -Contaduría Municipal-, la cual se expide por Informe N° 229/06, no teniendo observaciones formales respecto del Acta Acuerdo a suscribir;

Que, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Pase N° 550/06- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", cuenta a la fecha con un crédito presupuestario de \$ 418.669,83, encontrándose contemplada la diferencia en la reestructura presupuestaria tramitada por Expediente OE N° 7959-M-06;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 289/06 , manifiesta que no existen reparos legales que formular al Acta Acuerdo en cuestión;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el **ACTA ACUERDO** suscripta entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., en fecha 07 de julio de 2006, mediante la cual se otorga a favor de esta última un aporte en el carácter de reintegro por mayores costos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2006, destinado a cubrir el mayor costo producto de los incrementos salariales dispuestos en el marco del Acuerdo alcanzado en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, con fecha 06 de junio de 2006 que, en original, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la empresa INDALO S.A. la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 432.450.-)**, dispuesta en las Cláusulas Primera y Segunda del Acta Acuerdo que se aprueba en el Artículo 1º del presente Decreto, con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la empresa INDALO S.A. la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 87.600.-)**, dispuesta en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo que se aprueba en el Artículo 1º del presente Decreto, con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º) REMITIR** el Expediente OE N° 3501-I-06 al Concejo Deliberante para su conocimiento.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**

**G.P.-**

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
ARTAZA  
YANES.-**

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Neuquen, a los 07 días del mes de Julio de 2006, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por los Sres. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. Carlos A. YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1375/05, y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. José Luis ARTAZA**, designado por Decreto N° 1374/05, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, Concesionaria de Servicios Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el Sr. Walter **F. BOVE, D.N.I. N° 12.265.323**, en su carácter de apoderado, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO con las siguientes Cláusulas y condiciones:

### **A).- Considerando:**

- 1.-Que con fecha 28 de Marzo de 2006, en el ámbito del Ministerio de Trabajo de Nación y en marco de las negociaciones entre las empresas de transporte, agrupadas entre otras en C.E.A.P.-F.T.A.P.B.A. F.A.T.A.P. y el gremio de la UTA, se discute un incremento salarial destinado a los trabajadores agrupados en UTA.-----
- 2- Que en dicho ámbito la representación da CETUBA, ACTA, CEAP y CTPBA manifiesta que comparecen exclusivamente en representación de sus empresas afiliadas que prestan servicios de transporte automotor de pasajeros en el área metropolitana definida por el artículo 3° del Decreto N° 658/843.-----
- 3.- Que en función de esa representación se comprometen a incrementar los sueldos básicos conformados, de todas. las categorías laborales representadas por la U.T.A. en un 16% a partir del mes de Abril de 2006 y una gratificación no remunerativa por única vez de \$ 300 (pesos trescientos) imputable a los meses de febrero y marzo de 2006. Dicho incremento alcanza a las empresas que prestan servicios en el ámbito territorial definido por el artículo 3° del Decreto N° 658/84.-----
- 4.- Que dicho incremento esta supeditado a que las Cámaras del Sector obtengan del Estado Nacional, mediante el dictado de las pertinentes normas administrativas, la determinación y posterior compensación de los mayores costos de explotación del servicio que prestan las empresas.-----
- 5.- Que como consecuencia del alcance y modalidad del ofrecimiento realizado, la F.A.T.A.P. reitera que se encuentra excluida de la presenta negociación toda vez que el mismo se refiere únicamente al ámbito del AMBA.-----
- 6.- Que dicho acuerdo fue homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación.-----
- 7- Que como consecuencia de lo expuesto las empresas de transporte de pasajeros deben discutir en su ámbito territorial; una nueva escala salarial de los chóferes agrupados en U.T.A. en cada jurisdicción.-----
- 8- Que a tales efectos la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.) acudió ante la

- Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén a fin de elevar el reclamo de incremento salarial correspondiente a sus intereses, el cuál genera la formación del Expediente N° 3250 - 7963/06.-----
- 9.- Que como se expresara precedentemente, el acuerdo homologado a nivel nacional sólo contempla una solución a las empresas que prestan servicios en el ámbito del AMBA.-----
- 10.- Que como contrapartida al acuerdo homologado el Gobierno Nacional dicta el Decreto N° 678/06 por el incrementa los subsidios correspondientes al régimen SISTAU - AMBA conformado en los términos de los artículos 6 y 9 del Decreto Nacional N° 564/05.-----
- 11.- Que en el marco de la conciliación obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, en fecha 06 de Junio de 2006 Las Partes arriban a un acuerdo de incremento salarial sujeto a que dicho mayor costo se incorpore a la Metodología de Costos del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquen y en los mismos términos que el acuerdo homologado en el Ministerio de Trabajo de la Nación.-----
- 12.- Que el acuerdo en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia contempla: a).- un incremento del 16% retroactivo al mes de Abril de 2006 y b).- una gratificación no remunerativa por única vez de \$300,00 (pesos trescientos) para cada empleado de **LA CONCESIONARIA**.-----
- 13.- Que **LA MUNICIPALIDAD** incorporó dicho incremento a la Metodología de Costos del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros aprobada por Ordenanza N° 9943, el que fuese aprobado por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 06 de Junio de 2006.-----
- 14.- Que **LA MUNICIPALIDAD** ofrece, hasta dicha metodología genere los ingresos vía tarifaria para solventar el, mayor costo de producto del acuerdo salarial alcanzado, compensar **LA CONCESIONARIA** para cubrir dicho mayor costo.-----
- 15.-Que **LA MUNICIPALIDAD**, y bajo los mismo principios establecidos en el Decreto Nacional N° 678/06, entiende necesario realizar un esfuerzo económico destinado a asegurar el normal acceso de la población a los servicios públicos, preservando su naturaleza de prestación obligatoria para la satisfacción de necesidades colectivas primordiales, evitando perturbaciones en la prestación de los mismo.-----
- Por lo Las Partes, de común acuerdo y a fin de solucionar las cuestiones detalladas, **RESUELVEN**.-----
- PRIMERA:** **LA MUNICIPALIDAD** ofrece, a fin de compensar anticipadamente a **LA CONCESIONARIA** por las mayores erogaciones dinerarias en las que incurrirá como producto, exclusivamente, de la cancelación por parte de ésta para con su personal y a modo de incremento salarial del Sueldo Básico Conformado (Considerando 12° parte "a"), otorgar a LA CONCESIONARIA un aporte de PESOS CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA ( \$ 432.450) en carácter de reintegro por mayores costos correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2006 y destinado a cubrir el mayor costo producto de los incrementos salariales dispuestos en el marco del acuerdo alcanzado en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén con fecha 06 de junio de 2006.-----
- SEGUNDA:** A fin de cumplir con lo acordado en la cláusula PRIMERA, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a que dicha suma dineraria será cancelada con fecha limite el 14 de julio de 2006.-----

**TERCERA: LA MUNICIPALIDAD**, a fin de cancelar a **LA CONCESIONARIA** el mayor gasto en los que incurrió como producto de la compensación de \$ 300,00 (pesos trescientos) otorgada a los agentes de la empresa conforme surge del Acta Acuerdo suscripta en la Subsecretaría de Trabajo en fecha 06 de Junio de 2006, se compromete a otorgar un aporte de \$ 87.600 (pesos ochenta y siete mil seiscientos) destinado a cancelar dicha erogación. Dicho aporte será otorgado como fecha máxima el 30 de Agosto de 2006.-----

**CUARTA: LA CONCESIONARIA**, en lo que respecta a las cuestiones no resueltas y/o compensadas por el presente acuerdo, hace reserva de los derechos que le asisten quedando la misma en libertad de acción para iniciar las acciones que crea conveniente y a las que ésta tenga derecho. Particularmente, la misma expresa que la firma del presente no implica la aceptación y/o conocimiento de las presentaciones realizadas por el Órgano Ejecutivo al Concejo Deliberante (punto 13) de la ciudad de Neuquén dejando expresamente hecha la reserva a este respecto.

**QUINTA:** En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo las partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

Leído y ratificado por las partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en fecha y lugar arriba consignados.

**DISPOSICIONES COMPLETAS**  
**De la DIRECCIÓN de TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN Nº 041/06**  
**NEUQUÉN, 29 de Junio de 2006**

**VISTO:**

El Expediente OE N°3535-I-06 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. WALTER BOVE, en su carácter de apoderado de la firma INDALO S.A., efectúa una presentación el día 16 de Marzo de 2006, que da origen al Expediente OE N°3535-I-2006;

Que en dicha presentación promueve un reclamo administrativo solicitando la suspensión del procedimiento (licitatorio 001/06);

Que lo Licitación Pública N° 001/06 está referida al Sistema de Expendio y Cobro de Pagos, y Abonos del Sistema Público Urbano de Pasajeros;

Que el reclamo se basaría en la posibilidad de incorporar el monedero para abonar el viaje, argumentando que un sistema que implique manejo de valores en la unidad, luego que estos sean extraídos en la Base, implicará un grave riesgo para chóferes y transportados;

Que el día 23 de Marzo de 2006, esta Dirección Municipal eleva las actuaciones a la Subsecretario de Servicios Públicos Concesionarios, solicitando la intervención y Dictamen del Asesor Legal;

Que el día 26 de junio de 2006 se recepciona el Dictamen Legal oportunamente solicitado:

Que dicho Dictamen en uno de sus considerandos expresa: "Que una de más importantes atribuciones del concedente es la de exigir la adecuación del servicio a las nuevas necesidades y mejoramientos técnicos, introduciendo las modificaciones pertinentes en la organización y funcionamiento del servicios, estando correlativamente obligado el concesionario a aceptar tales modificaciones (Ius Variandi). Esta prerrogativa contractual de la Administración pública es exorbitante del derecho privado. No depende de que haya sido prevista expresamente en el contrato administrativo. Existe aún en ausencia de cláusulas de ese tipo";

Que también manifiesta: "es doctrina conocida que en los contratos de derecho privado, ambos contratantes son reputados iguales y libres para pactar el convenio pertinente, pero en los contratos administrativos -en los cuales una persona administrativa es por lo menos parte, tales reglas de libertad e igualdad contractuales sufre necesariamente una adaptación en tanto ceden ante las llamadas "Cláusulas exorbitantes";

Que agrega "el reclamo administrativo quedaría desvirtuado por lo expuesto anteriormente, quedando patentado a todas luces que carece de sentido suspender el proceso (licitatorio en curso".-

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°):RECHAZAR** el reclamo efectuado por Expediente OE N° 3535-I-06, para la suspensión del procedimiento de Licitación Pública N° 001/06.-

**ARTÍCULO 2°). NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y POSTERIORMENTE ARCHIVASE.-**

**FDO. ING. LUIS  
BACA CAU**

---

**DISPOSICIÓN N° 042/06**  
**NEUQUÉN, 10 de Julio de 2006**

**VISTO:**

El Expediente OE N°6953-C-06 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de Abril de 2006. por Nota N° 079/06, la División Habilitaciones comunica a la Cooperativa de Taxis LIHUEN Ltda., la imposibilidad de autorizar el uso de logotipos identificatosenos, en las puertas de los vehículos afectados al servicio de taxis;

Que tal decisión se fundamenta según lo establecido en el Inciso g) Artículo 33 de la Ordenanza N° 10331/05, que manifiesta que los vehículos deben "exhibir en la parte media superior de cada puerta delantera un adhesivo del escudo oficial de la Municipalidad de Neuquen;

Que por ello se intima, en un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de notificación, a retirar los logos colocados;

Que el día 25 de Abril de 2006, el Sr. JUAN CARLOS RUIZ, en su carácter de Presidente de la Cooperativa, manifiesta que el pedido de colocar los carteles fue efectuada cuando se encontraba en vigencia la Ordenanza N° 5308/91;

Que puesto a consideración de la Asesoría Legal de la Subsecretario de Servicios Públicos Concesionarios, dictamina que "ante los reiteradas intimaciones al permisionario y habiendo hecho caso omiso a las mismas, se podría proceder a una medida cautelar de "secuestro" y el labrado de una infracción. Sugiero que antes de materializar estas medidas correspondería intimar al permisionario a que si en un plazo perentorio no cumple con lo exigido por el Art. 33° se procederá con el trámite de caducidad y secuestro;

Que por ello el día 05 de Junio de 2006, por Nota N° 186/06, la División Habilitaciones intimo a la Cooperativa de Taxi LIHUEN, para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, reitre los logotipos identificatorios de las puertas;

Que agrega que en caso de incumplimiento se procederá a labrar las actuaciones que correspondan;

Que el día 06 de Junio el Sr. JUAN CARLOS RUIZ, como presidente de la Cooperativa, efectúa una presentación que da origen al Expte. OE N° 69.53-C-06;

Que por la misma interpone Recurso de Apelación contra la Nota N° 186/06 de la División Habilitaciones, por la cual se le intimo a retirar los carteles identificatorios

Que elevado nuevamente a consideración de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados el 22 de Junio de 2006 produce el dictamen: " Sugiriendo rechazar el recurso interpuesto por la Cooperativa LIHUEN Ltda.";

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°): RECHAZAR** el Recurso de Apelación, efectuado por Expte.OE N° 6953-C-2006, contra la Nota N°186/06 emitida por la División Habilitaciones.-

**ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y POSTERIORMENTE ARCHÍVESE.-**

**FDO.ING. LUIS  
BACA CAU-**

**DISPOSICIÓN N° 043/06  
NEUQUÉN, 10 de Julio de 2006**

**VISTO:**

El Expediente OE N°6894 A-06 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que a los Sres. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ y ANTONIO BLOTTI, en su carácter de directivos de la Asociación propietarios de Taxis, el día 05 de Junio de 2006 efectuaran un presentación que da origen al Expediente OE N° 6894-A-2006;

Que por la citada presentación impugnaron la Ordenanza N° 10448 sancionada el 26 de Abril de 2006;

Que la Ordenanza en cuestión autoriza al Dpto. Ejecutivo a ampliar el cupo de licencias del servicio público de taxis en el marco del Concurso establecido por la Ordenanza N°10361;

Que dicha Ordenanza fue promulgada por Decreto Municipal N°434, emitido el 08 de Mayo de 2006;

Que la publicación, en el Boletín Oficial N°1568 se realizó el pasado 19 de Mayo de 2006;

Que cumplido dicho proceso la Ordenanza se encuentra en plena vigencia y es, por lo tanto, de aplicación obligatoria;

Que por lo expuesto surge nítidamente que no es a través del Departamento Ejecutivo el medio idóneo para tramitar la impugnación de una Ordenanza;

Que no obstante ello fue girado para su Dictamen a la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que en el Dictamen requerido se expresa que es una facultad discrecional del Concejo Deliberante legislar en un Servicio Público de Taxis;

Que continúa el mismo agregando "a los efectos de satisfacer en forma concreta e inmediata el interés público del modo más oportuno, el administrador muchas veces puede apreciar discrecionalmente la modalidad de actuación buscando lograr el menor costo posible, la mayor rapidez y eficacia, evitar inconvenientes a la comunidad, optar por lo más saludable, etc. Todo ello implica apreciar lo oportuno para el interés público" (Actividad Pública. Actividad Reglada, Discrecional y Técnica. Domingo Juan Sesin. Pag. 150);

Que el Dictamen concluye que: no se han agregado ni producido elementos que permitan merituar como irrazonable el actuar de la Administración, sugiriendo rechazar el recurso interpuesto;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°): RECHAZAR** el requerimiento de impugnación de la Ordenanza N°10448/06, efectuada por la Asociación Propietarios de Taxis.-

**ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y POSTERIORMENTE  
ARCHIVESE.-**

**FDO. ING. LUIS  
BACA CAU**